



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2022-GM-MPC

Sicuani, 20 de mayo de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC de fecha 15/02/2021; Carta N° 001-MLLV de fecha 20/04/2022; Informe N° 114-GGA/MPC/RFHQ-2022 de fecha 21/04/2022; Informe N° 396-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 25/04/2022; Carta N° 001-GGA-MPC de fecha 03/05/2022; Carta N° 002-MLLV de fecha 06/05/2022; Informe N° 125-GGA/MPC/RFHQ-2022 de fecha 06/05/2022; Informe N° 468-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 10/05/2022; Informe N° 129-GGA/MPC/RFHQ-2022 de fecha 10/05/2022; Informe N° 209-2022-OAJ-MPC de fecha 13/05/2022; Informe N° 135-GGA/MPC/RFHQ-2022 de fecha 13/05/2022; Opinión Legal N° 419-2022-OAJ-MPC de fecha 20/05/2022; y sus acompañados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC, de fecha 15 de febrero del 2021, en el artículo primero, numeral 3.2., se ha delegado al Gerente Municipal **"Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos y actividades de las diferentes gerencias (Administración directa e indirecta);"**

Que, mediante Carta N° 001-MLLV de fecha 20/04/2022, la contratista Ing. Maria Luisa Liviav Valencia, presenta ante la entidad la Elaboración de 08 Fichas Técnicas de Planes de Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable para la Municipalidad Provincial de Canchis, el cual fue contratado mediante Contrato N° 186-2022-MPC/SGLSG, para su evaluación y posterior trámite de pago;

Que, mediante Informe N° 114-GGA/MPC/RFHQ-2022 de fecha 21/04/2022, el Blgo. Raul Felipe Huaynapata Quispe, Gerente de Gestión Ambiental, solicita ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la evaluación y aprobación de las fichas técnicas de Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable de los diferentes centros poblados del distrito de Sicuani;

Que, mediante Informe N° 396-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 25/04/2022, el Ing. Luis Alfonso Pujazon Knoch, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite ante la Gerencia de Gestión Ambiental, las observaciones realizadas a la evaluación de las fichas técnicas de Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable de los diferentes centros poblados del distrito de Sicuani, recomendando levantar las observaciones de la ficha técnica con el fin de cumplir con los objetivos programados;

Que, mediante Carta N° 001-GGA-MPC de fecha 03/05/2022, el Blgo. Raúl Felipe Huaynapata Quispe, Gerente de Gestión Ambiental, remite ante la contratista Ing. Maria Luisa Liviav Valencia, las observaciones realizadas a las fichas técnicas de Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable de los diferentes centros poblados del distrito de Sicuani, para su levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 002-MLLV de fecha 06/05/2022, la contratista Ing. Maria Luisa Liviav Valencia, presenta ante la Municipalidad Provincial de Canchis, el levantamiento de observaciones a las Fichas Técnicas de Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable para la Municipalidad Provincial de Canchis;

Que, mediante Informe N° 125-GGA/MPC/RFHQ-2022 de fecha 06/05/2022, el Blgo. Raul Felipe Huaynapata Quispe, Gerente de Gestión Ambiental, remite ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el levantamiento de observaciones realizadas a las fichas técnicas de Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable;



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe N° 468-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 10/05/2022, el Ing. Luis Alfonso Pujazon Knoch, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite ante la Gerencia de Gestión Ambiental, la evaluación y aprobación de las fichas técnicas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 – Mantenimientos de los Sistemas de Agua Potable de los centros poblados del distrito de Sicuani – Meta N° 023 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, concluyendo que estas se encuentran APROBADAS, recomendando que la Gerencia de Gestión Ambiental de la MPC, sea responsable de la supervisión de los aspectos técnicos, financieros y administrativos, calidad e los insumos, plazos y/o actos relacionados al mantenimiento de los sistemas de agua potable, ello en vista que en su presupuesto, no tipifica el rubro de supervisión y liquidación;

Que, mediante Informe N° 129-GGA/MPC/RFHQ-2022 de fecha 10/05/2022, el Blgo. Raúl Felipe Huaynapata Quispe, Gerente de Gestión Ambiental, otorga la conformidad a las fichas técnicas de Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable, solicitando a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 209-2022-OAJ-MPC de fecha 13/05/2022, el Abog. Reynaldo Bellido Merida, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita ante la Gerencia de Gestión Ambiental, la ampliación de informes técnicos de conformidad de las fichas técnicas de los planes de trabajo de Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable, ello en vista que no se encuentran con pronunciamientos individualizados por cada una de las fichas técnicas y su respectiva estructura técnica, presupuestaria y legal;

Que, mediante Informe N° 135-GGA/MPC/RFHQ-2022 de fecha 13/05/2022, el Blgo. Raúl Felipe Huaynapata Quispe, Gerente de Gestión Ambiental, presenta ante la Oficina de Asesoría Jurídica, la ampliación del Informe N° 129-GGA/MPC/RFHQ-2022, solicitando la emisión de opinión legal para la aprobación de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ESTRELLITAS DE TOMAPATA, CENTRO POBLADO PAMPA PHALLA – DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", el cual se ejecutara por la modalidad de administración directa, en 60 días calendarios y un presupuesto total de S/.57,338.55 soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 419-2022-OAJ-MPC de fecha 20/05/2022, el Abog. Reynaldo Bellido Merida, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis y evaluación correspondiente a los actuados antes mencionados opina por la procedencia de la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de la ficha técnica N° 03 denominada "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ESTRELLITAS DE TOMAPATA, CENTRO POBLADO PAMPA PHALLA – DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto de ficha técnica de S/.57,338.55 (Cincuenta y Siete Mil Trecientos Treinta y Ocho con 55/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa. Recomendando el apego en su ejecución a lo establecido en la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por administración directa";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece en el Título II artículo 10° que son funciones de los Gobiernos Locales, en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes: (...) 4. Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el ámbito rural (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, se resuelve en su artículo 1°.- Aprobar el diseño del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A" que constituye los contenidos mínimos de los productos y actividades del PPIS 0083,

Que, el "Formato A", mencionado anteriormente en su Capítulo V, numeral 5.3.1.2. **Actividad 5006300: Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable**, señala que: la actividad se orienta a asegurar la sostenibilidad de la infraestructura y del servicio mediante una adecuada operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable. (...) El mantenimiento preventivo considera las acciones que se realizan para prevenir daños en los equipos e instalaciones del sistema de agua (inspección de seguridad, ajustes, reparaciones, limpieza, etc.). Estas acciones se llevan a cabo en forma periódica en base a un plan de trabajo establecido por



Municipalidad Provincial de Canchis

la Organización Comunal. Por su parte, el mantenimiento correctivo abarca todas aquellas acciones que se ejecutan para reparar daños en el equipo e instalaciones, ya sean causados por accidentes o deterioro por tiempo de uso. Estas son realizadas por la Organización Comunal, pero pueden ser realizadas por el Gobierno Local, en sistemas de agua potable en estado bueno o regular, de acuerdo a un Plan de Mantenimiento Correctivo Anual en el que se identifican las localidades a intervenir priorizando aquellas en las que se ha presentado daños en los equipos o instalaciones que no han podido ser resueltos por la Organización Comunal. (...);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). Asimismo, numeral 3) prevé que es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, del titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto de base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, previstos en el expediente técnico. Por su parte el numeral 4) indica que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra;

Que, conforme a los documentos y normas descritas, la ficha técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ESTRELLITAS DE TOMAPATA, CENTRO POBLADO PAMPA PHALLA – DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", ha seguido el procedimiento regular para su aprobación, al haber sido materia de evaluación por parte de las áreas correspondientes, quienes al realizar las evaluaciones necesarias, dan procedencia a la aprobación de la ficha técnica antes mencionada;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC, de fecha 15 de febrero del 2021 y demás normas legales e informes pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ESTRELLITAS DE TOMAPATA, CENTRO POBLADO PAMPA PHALLA – DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y con un presupuesto total para su ejecución de S/57,338.55 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Ocho con 55/100 soles), según la siguiente estructura:

Costo Directo	53,160.16
Gastos generales (7.86%)	4,178.39
PRESUPUESTO TOTAL	57,338.55

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los responsables de la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, el cumplimiento estricto de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ESTRELLITAS DE TOMAPATA, CENTRO POBLADO PAMPA PHALLA – DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", así como la implementación de las acciones administrativas pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente Resolución en cuanto corresponda, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para su conocimiento, implementación de acciones que les compete y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Gestión Ambiental
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
Archivo.
WRHT/GM/2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Ing. Wilber R. Huarcaya Torres
GERENTE MUNICIPAL